UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 465 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 15 JUL. 2013

Visto el expediente administrativo de reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios calculada sobre lo dispuesto por la Resolución de la Sala Plena y la Resolución del Consejo Universitario, planteada por la Mtra. Lidia Jacova Verde Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 052-2013-UNSCH-R, de fecha 25 de enero de 2013, se otorgó a la Mtra. Lidia Jacova Verde Rodríguez la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto ascendente a S/. 6,016.00, importe equivalente a dos (02) remuneraciones totales permanentes. Dicha asignación fue calculada en función a lo establecido por la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVUR/TSC, del Tribunal del Servicio Civil; de la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU; con Informe N° 283-2012-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones y al Dictamen Jurídico N° 001-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, a pesar del cumplimiento de los documentos antes mencionados, la Mtra. Lidia Jacova Verde Rodríguez, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 052-2013-UNSCH-R;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 119-2013-UNSCH-CU, de fecha 22 de marzo de 2013, se declaró fundado el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 052-2013-UNSCH-R, de fecha 25 de enero de 2013, planteada por la Mtra. Lidia Jacova Verde Rodríguez. La mencionada resolución se emitió a mérito al Dictamen Jurídico Nº 18-2013-OGAJ-UNSCH, de fecha 13 de febrero de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica donde declara procedente, argumentando que lo calculado sea en base a la remuneración total mensual;

Que, en consecuencia, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario Nº 119-2013-UNSH-CU, con deducción del monto cobrado por este concepto;

Estando al Informe Técnico Nº 061-2013-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 700-2013-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 465 -2013-UNSCH-R

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios otorgada mediante Resolución Rectoral Nº 052-2013-UNSCH-R, de fecha 25 de enero de 2013, a la Mtra. LIDIA JACOVA VERDE RODRÍGUEZ, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ascendente a la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 64/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,398.64), por disposición de la Resolución del Consejo Universitario Nº 119-2013-UNSCH-CU, de fecha 22 de marzo de 2013, incluido las contribuciones a Essalud.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000001 5.001353	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado
META: 00001 0070136	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años
1.00 2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. GUALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods